

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 5 de mayo de 2005 por el que se notifica la Resolución dictada con fecha 22 de febrero de 2005, por el Director General de Trabajo, por la que se acuerda inscribir la baja de la entidad “IGVICE, S.A.L.”, en el Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a practicarla por medio de anuncio al amparo del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asunto: Notificación de resolución relativa a descalificación y baja.

Número de inscripción en el Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 6.873.

Sociedad: IGVICE, S.A.L.

Domicilio de notificación: C/ Cáceres, 14.

Localidad: 06894 - Aljucén (Badajoz).

DICHA NOTIFICACIÓN DICE LO SIGUIENTE:

“VISTA la documentación presentada por D^a María Salomé Ocaña Alonso, Administradora Solidaria de la entidad “IGVICE, S.A.L.”, de Mérida (Badajoz), el informe emitido y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito registrado de entrada en la Consejería de Economía y Trabajo el día 31 de agosto de 2004, Dña. María Salomé Ocaña Alonso, Administradora Solidaria de la entidad “IGVICE, S.A.L.”, de Mérida (Badajoz), solicita la descalificación como laboral de la mencionada sociedad, a cuyo fin se acompaña copia autorizada de la escritura pública de elevación a público de

acuerdos sociales, otorgada el día 28 de abril de 2004, ante el Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Mérida, Don Francisco de Borja Igartua Fesser, bajo el número 966 de su protocolo.

Segundo. Con fecha 6 de septiembre de 2004 se requiere a la sociedad la aportación de copia simple de la escritura pública mencionada. Tras reiterarse la notificación, es recibida por la sociedad con fecha 18 de noviembre de 2004, según consta en el acuse de recibo.

Tercero. Con fecha de entrada en la Consejería de Economía y Trabajo el día 16 de febrero de 2005, la sociedad aporta la copia simple de la escritura mencionada en el antecedente de hecho primero.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia de esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura para entender y resolver el presente expediente le viene conferida en virtud de lo establecido en el artículo 9.11 del Estatuto de Autonomía de Extremadura en relación con el apartado B) II. 1 del Anexo del R.D. 641/1995, de 21 de abril (B.O.E. núm. 117, de 17 de mayo) y con el artículo 5. b) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. núm. 24, de 27 de febrero), puestos en relación con el artículo 3 del Decreto 160/1995, de 3 de octubre, por el que se crea el Registro de Sociedades Anónimas Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. núm. 118, de 7 de octubre), y con el artículo 1 del Decreto 57/1998, de 5 de mayo, por el que se crea el Servicio Regional de Sociedades Cooperativas y Laborales (D.O.E., núm. 53, de 12 de mayo).

Segundo. La pérdida del carácter de laboral viene motivada por el acuerdo al respecto adoptado en Junta General Universal, en su reunión de 28 de abril de 2004, siendo solicitada a este Registro por la propia entidad.

VISTOS todos los citados preceptos y demás de aplicación,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA,

ACUERDA:

Primero. Declarar que el acuerdo social objeto del presente expediente comporta necesariamente la pérdida de la condición

de “Laboral” de la Sociedad “IGVICE, S.A.L.” de Mérida (Badajoz), por lo que procede la descalificación de la misma en dicho sentido.

Segundo. Inscribir el título con todas sus consecuencias descalificadoras en este Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dando de baja a la Sociedad con cancelación de las anteriores inscripciones registrales.

Notifíquese la presente resolución a la sociedad interesada, acompañando certificación acreditativa de la presente baja como Laboral y de la correspondiente inscripción registral, que se unirá por anexo a la presente, haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. núm. 89, del 31 de julio), según lo establecido en la Disposición Final Primera del Real Decreto 2114/1998, de 2 de octubre, sobre Registro Administrativo de Sociedades Laborales, en los artículos 107.1º y 114.1º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, puestos en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 en relación con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Devuélvase debidamente diligenciada la copia autorizada de la escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 28 de abril de 2004, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida (Badajoz), Don Francisco de Borja Igartua Fesser, bajo el número 966 de su protocolo.

En Mérida, a 22 de febrero de 2005. El Director General de Trabajo. Fdo.: José Luis Villar Rodríguez.”

Así mismo se hace saber a la interesada que la copia autorizada de la escritura pública de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 28 de abril de 2004, ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Mérida (Badajoz), Don Francisco de Borja Igartua Fesser, bajo

el número 966 de su protocolo, debidamente diligenciada y citada en la resolución que se le notifica, se encuentra a su disposición en la Consejería de Economía y Trabajo, Dirección General de Trabajo, Registro de Sociedades Laborales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Paseo de Roma, s/n. de Mérida.

Mérida, a 5 de mayo de 2005. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 9 de mayo de 2005 sobre inicio del expediente de declaración de la condición de Agua Minero Medicinal “La Geregosa” n° BL100019, en la provincia de Cáceres.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, y Trabajo de la Junta de Extremadura, hace saber: Que de oficio y por parte de este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, se inicia expediente sobre declaración de la condición de Agua Minero Medicinal de las Aguas procedentes del Sondeo denominado “La Geregosa” de 151 metros de profundidad y coordenadas U.T.M.: X646907; Y4391288 Huso 29, del Término Municipal de Santiago de Alcántara, en una finca propiedad de Ayuntamiento de Santiago de Alcántara.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, para general conocimiento de todos los que de alguna forma puedan estar interesados en el expediente, que podrán alegar cuanto convenga mediante escrito presentado en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas en Cáceres, en el plazo de quince días, a partir de la presente publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, a 9 de mayo de 2005. El Jefe del Servicio, ARTURO DURÁN GARCÍA.
